

Vistos por mí, D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Melilla, los presentes autos de DIVORCIO CONTENCIOSO, seguidos ante este Juzgado con el nº 280/2006, a instancia de D.ª MARÍA GUEVARA BERNABÉ, representada por el Procurador Sr. Bancos Torres y asistida del Letrado Sr. Barón Matarín, contra D. RAFAEL ALCALA MORENO, en situación procesal de rebeldía; en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución Española y en nombre de SU MAJESTAD EL REY se dicta la siguiente:

FALLO

QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta a instancia de D.ª MARÍA GUEVARA BERNABÉ, representada por el Procurador Sr. Ybancos Torres, contra D. RAFAEL ALCALÁ MORENO, en situación procesal de rebeldía, DEBO DECLARAR Y DECLARO, con todos sus efectos legales y por causa de divorcio, la DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO contraído por las partes el día 17 de abril de 1977, inscrito en el Registro Civil de Melilla, al Tomo 56, Página 176.

No se hace especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de CINCO DIAS siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

Una vez firme esta sentencia, COMUNÍQUESE al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 755 de la Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos originales para su debida notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de RAFAEL ALCALA MORENO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 10 de mayo de 2007.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 125/2005 SOBRE OTRAS

MATERIAS

EDICTO

1214.- DOÑA AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento de Ejecución de Título Judicial nº 125/05, seguido a instancia de D. Carlos Martín Acosta, representando por el Procurador D. José L. Ybancos Torres, contra D. José Antonio Martín Ruiz, ha recaído auto de fin de ejecución de fecha 05-03-07, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia del Procurador D. José L. Ybancos Torres, en nombre y representación de Don Carlos Martín Acosta, que se archivará, dándose de baja en los libros correspondientes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Y, para que sirva de notificación al ejecutado D. José Antonio Martín Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente en Melilla a 11 de mayo de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 197/2007

EDICTO

1215.- DNA. ROCIO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 197/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia